

PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL NIÑO

El Esfuerzo de Identificación de Niños del Distrito Incluye:

1. **Conciencia pública.** Las actividades de búsqueda de niños del Distrito involucran recursos de medios locales y actividades de contacto directo, como presentaciones en reuniones comunitarias, reuniones de grupos empresariales, agencias de servicios u organizaciones de defensa.
 - a. El distrito proporciona información sobre los servicios de educación especial en el distrito y el proceso de referencia de educación especial del distrito a las instalaciones públicas y privadas ubicadas en el distrito, incluyendo guarderías, refugios para indigentes, hogares grupales, cárceles del condado, hospitales, médicos y otras instalaciones que sirven a los niños desde su nacimiento hasta los 21 años.
 - b. El distrito proporciona información sobre los servicios de educación especial en el distrito y como hacer una referencia a cualquier programa de educación para migrantes que opera en el distrito.
2. **Aviso de confidencialidad.** Antes de cualquier actividad mayor de identificación de niños, el distrito publica anuncios en la prensa o en otros medios, o ambos, informando a los padres de los requisitos de confidencialidad aplicables a estas actividades. La circulación de este aviso debe ser adecuado para informar a los padres de familia dentro de la jurisdicción del distrito.
3. **Conciencia del personal.** El distrito asegura que el personal conozca las características de las discapacidades y los procedimientos de referencia para los estudiantes, incluidos los niños en edad preescolar, sospechosos de tener discapacidades.
4. **Comunicación a los padres.** El personal del distrito debe informar a los padres acerca de la disponibilidad de servicios de educación especial en el distrito y proporcionarles información sobre como iniciar la remisión para la evaluación de educación especial, incluida la información sobre servicios de educación especial temprana y los servicios de intervención temprana (EI/ECSE, por sus siglas en inglés) y las agencias de evaluación con las que colabora el distrito.

Niños con Discapacidades en las Escuelas Privadas:

1. El sistema de identificación de niños del distrito se aplica a los niños, incluidos los niños que son residentes de otro estado, matriculados por sus padres en escuelas privadas, ubicados dentro de los límites del distrito.
2. Las actividades de identificación de niños del distrito para estudiantes de escuelas privadas matriculadas por los padres son similares y completadas dentro de un periodo de tiempo comparable, como actividades de identificación de niños para estudiantes en escuelas públicas del distrito.

3. El distrito no incluye el costo de llevar a cabo actividades de identificación de niños para estudiantes de escuelas privadas, incluidas evaluaciones individuales, para determinar si ha gastado una parte proporcional de sus fondos federales IDEA en estudiantes con discapacidades colocados por los padres.
4. El distrito consulta con representantes de escuelas privadas y padres de estudiantes de escuelas privadas con discapacidades sobre cómo llevar a cabo estas actividades de identificación de niños, que incluyen:
 - a. Como pueden participar de manera equitativa los niños de quien se sospecha una discapacidad en escuelas privadas de manera equitativa; y
 - b. Como se informará a los padres, maestros y funcionarios de escuelas privadas sobre el proceso.
5. El proceso de identificación de niños del distrito para estudiantes de escuelas privadas colocados por los padres asegura la participación equitativa de los estudiantes con discapacidades y un conteo exacto de dichos niños.

Estudiantes de Educación en el Hogar con Discapacidades

1. El distrito colabora con el ESD que atiende al distrito para garantizar que el distrito responda con prontitud a la información sobre los alumnos con discapacidades que se encuentran en el hogar.
2. El distrito colabora con organizaciones de educación en el hogar en la jurisdicción del distrito y proporciona información sobre servicios de educación especial en el distrito y como hacer una referencia.
3. Si el distrito tiene razones para sospechar que un estudiante con educación en el hogar tiene una discapacidad, el distrito obtendrá el consentimiento de los padres para la evaluación inicial. Vea la sección 8 - Evaluación y Elegibilidad.